



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211022851.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211022851.

TITULAR: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE MAQUEDA (TOLEDO).

PROYECTO: NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN A CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO A PUNTO DE RECARGA DE COCHE ELÉCTRICO.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

LÍNEA SUBTERRÁNEA (20KV) DE 204 METROS CON ORIGEN EN PASO AÉREO SUBTERRÁNEO EN APOYO EXISTENTE Nº 10979 Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CONDUCTOR HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM2 AL + H16.

LÍNEA SUBTERRÁNEA (20KV) DE 192 METROS CON ORIGEN EMPALME PROYECTADO CON LÍNEA SUBTERRÁNEA EXISTENTE CON DIRECCIÓN AL CR <CR MAQUEDA (T) (903716957)= (A LOS PIES DE APOYO Nº 10979) Y FINAL EN CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CONDUCTOR HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM2 AL + H16.

FINALIDAD: DOTAR DE SUMINISTRO A CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO A PUNTO DE RECARGA DE COCHE ELÉCTRICO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 09 de junio de 2023 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el petionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 29/02/2024, en el "Boletín oficial" de la provincia de fecha 14/03/2024, en el periódico La Tribuna de fecha 05/02/2024 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maqueda del 12/02/2024 al 13/03/2024 y del 01/07/2024 al 10/07/2024, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 3412017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 11212023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 8012007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 3412017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

**RESUELVO:**

Primero.- Otorgar a <I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.= la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto <NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN A CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO A PUNTO DE RECARGA DE COCHE ELÉCTRICO= EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAQUEDA.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a <I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.= la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sr. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>



ANEXO I

RBDA: <Nueva línea subterránea de media tensión para alimentación a centro de seccionamiento para suministro a punto de recarga de coche eléctrico= en el término municipal de Maqueda (Toledo).

Nº Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso						Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza	
							Aérea y Subterránea								
		Paraje	Pol.	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Canalización (m.l)	Servidumbre de Paso Subt. (m2)	Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso Aérea (m2)	Apoyos				
nº	m2										Total				
3	Maqueda	-	-	-	-	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	15	45	-	-	-	-	-	-	Urbano. Residencial
4	Maqueda	-	-	-	-	Ayuntamiento de Maqueda	79	237	-	-	-	-			Urbano. Residencial

Toledo, 22 de julio de2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº.I.-5077